

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

IMPUG. E INVEST. DE PATERNIDAD No. 1100131100032022-00497

Teniendo de presente el escrito allegado que reposa en PDF.15, **TENGASE POR NOTIFICADO MEDIANTE CONDUCTA CONCLUYENTE** a la parte pasiva, señor JOHN ANTONY QUITAN CRISTANCHO. Por Secretaría, **ENVIAR** copia de la presente providencia, link del expediente y contabilizar términos para la contestación.

REQUERIR a la parte ACTORA para que, en el término de treinta (30) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de septiembre del 2022, respecto a **ALLEGAR** las constancias que trata el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, el acuse de recibo o la constancia de acceso del destinatario al mensaje enviado, **SO PENA** de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO e imponer condena en costas. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

ORDENARLE al Defensor de Familia adscrito a este Despacho su completa colaboración con la procedencia de la notificación, como quiera que actúa en representación de los derechos del infante y el proceso fue presentado por un Centro Zonal.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 40**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5daa84f3759c49ca17261d0d5d322626ed8251f195d42452b10c56f31961f5**

Documento generado en 05/10/2023 01:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>